REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Restitución 11001410375120220034900

El despacho tiene en cuenta la solicitud de desistimiento de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora (fl. 98 a 99) en el presente proceso.

Proceda la parte demandante a notificar a la demandada conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, o en su defecto, realizar la notificación personal electrónica al e-mail denunciado como del demandado en la respectiva demanda si lo conoce, conforme a la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

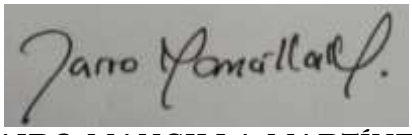

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 140 de fecha 30 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA